



REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 305859



REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA



CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - 700524

QUE LA SOCIEDAD :

ABP SERVICES INTERNATIONAL INC.
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 334637 ROLLO: 55903 IMAGEN: 18
DESDE EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE ,

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- (1) JORGE LUIS HERRERA
- (2) MARIA PATRICIA DIAZ

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
- 2) JORGE ORTEGA TRUJILLO
- 3) INFISERVICE CORP.

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	: LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
VICE-PRESIDENTE	: JORGE ORTEGA TRUJILLO (I)
TESORERO	: INFISERVICE CORP.
SECRETARIO	: INFISERVICE CORP.

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE INDIVIDUALMENTE, Y EN SU AUSENCIA, LA EJERCERA INDIVIDUALMENTE Y EN SU ORDEN, POR EL PRIMER VICEPRESIDENTE, POR EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE O POR EL DIRECTOR DELEGADO.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ROBLES Y ROBLES

ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

DETALLE DEL CAPITAL :

EL CAPITAL SOCIAL ES DE QUINIENTAS (500) ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS Y/O AL PORTADOR, SIN VALOR NOMINAL.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE A LAS 04:48:09, P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
 POR UN VALOR DE B/. 30.00
 COMPROBANTE NO. 11 - 700524
 NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 007774
 FECHA: Jueves 20, Enero DE 2011
 // GLJOPAZO //

Elizabeth Dujeda
 JOHEL ANTONIO ECCIO
 CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Elizabeth Dujeda*

3 quien actua en calidad *certificadora*

4 y este reconocido del sello/timbre de *20*

5 En *panama* el día *21 JAN 2011*

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *4757*





178
8029
5993

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



≈002.00

P.B. 0945

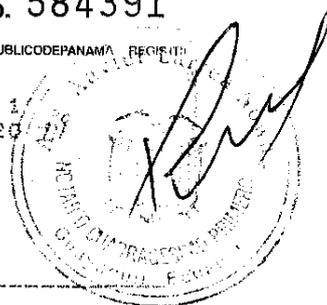
REPUBLICA DE PANAMA 31 03 14

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 584391

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

PAG. 1
// JUCAPA20 //



28/Mar/2014

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 14 - 132857

QUE LA FUNDACION :
FUNDACION ABP (EN ESPAÑOL) ABP FOUNDATION (EN INGLES)

E ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 4074 DOC. 175714
ESDE EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
EN LA SECCION DE FUNDACIONES DE INTERES PRIVADO.

QUE LA FUNDACION SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SU(S) FUNDADOR(ES) ES(SON) :
1) NO CONSTA

QUE SUS MIEMBROS DEL CONSEJO SON:
LEONIDAS ORTEGA AMADOR
LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
JAIINE ORTEGA TRUJILLO
JORGE ORTEGA TRUJILLO
FABIAN ORTEGA TRUJILLO
JODAGUIN MARTINEZ AMADOR
GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO
JORGE REYES TOLIS
MARIA CRISTINA ORTEGA AMADOR DE MARCOS/SUPLENTE
LUIS ALBERTO ORTEGA LISKEN/SUPLENTE
GUSTAVO ORTEGA ILLINGWORTH/SUPLENTE
JAIINE ANDRES ORTEGA ONETO/SUPLENTE
JORGE ORTEGA ANDRADE/SUPLENTE
FABIAN ORTEGA AROSEMENA/SUPLENTE
QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

QUE SU PATRIMONIO ES DE *****1.000.000.00 DOLARES AMERICANOS.
QUE SU DURACION ES PERPETUA
QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

TITULO DEL DIGNATARIO	NOMBRE DEL DIGNATARIO
PRESIDENTE	LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
VICE-PRESIDENTE	GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO (PRIMER)
VICE-PRESIDENTE	JAIINE ORTEGA TRUJILLO (SEGUNDO)
VICE-PRESIDENTE	JORGE ORTEGA TRUJILLO
TESORERO	JOSE FEDERICO ORTEGA LISKEN
SECRETARIO	ESTUDIO JURIDICO ORTEGA MOREIRA & ORTEGA TRUJILLO/ASISTENTE GENERAL

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE A LAS 08:46:02.A.M

OTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 14 - 132857

NO. CERTIFICADO: FUND.INT.PRIV.- 001490
FECHA: Viernes 28, Marzo DE 2014

// JUCAPA20 //

Yadinel Ortega
YADINEL ORTEGA
CERTIFICADOR



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octubre, 1961

1 Pais PANAMA.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Yordani Ortega

3 quien actúa en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 20

CERTIFICADO 31 MAR 2014

5 EN Panamá 5 de 5

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 19869

9 Sello/timbre 2 10 Firma Xavier Larrea Nowak



Esta Autorización no
no implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 18-04-2014

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MOSSACK ✦ FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 713
DEL 25 DE Enero DE 2011

Por la Cual Se protocoliza un **ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FUNDACIÓN ABP** por medio de la cual se cambia el Consejo Directivo de la Fundación.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá
e inscrita en el Registro Público



REPUBLICA DE PANAMA 47
 PAPEL NOTARIAL 8'010
 1.615
 27.01.11
 REPUBLICA de PANAMA
 TIMBRE NACIONAL *
 =008.00
 Fa. 0745

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETECIENTOS TRECE-----
 -----(713)----- (cm)-----
 Por la cual se protocoliza un ACTA DE REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO
 DE FUNDACION ABP por medio de la cual se cambia el Consejo Directivo
 de la Fundación.
 -----Panamá, 25/de enero de 2011-----
 En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
 Circuito Notarial del mismo nombre a los veinticinco (25) días del
 mes de enero del dos mil once (2011), ante mí, LICENCIADO JUAN JOSE
FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de
 Panamá, con cédula de identidad personal número nueve-noventa y
 cuatro- ciento cinco (9-94-105), compareció personalmente, **JOSETTE**
ROQUEBERT, mujer, panameña, casada, abogada, mayor de edad, vecina de
 esta ciudad, con cédula de identidad personal número
 ocho-cuatrocientos cuarenta y uno-setecientos cincuenta y cinco
 (8-441-755), en nombre y representación de **BUFETE MF & CO.**, sociedad
 profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero
 tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994),
 Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común
 del Registro Público, debidamente autorizado para este acto según
 consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete
 (C-003957), Documento: ocho tres cero cero dos dos (830022) de la
 Sección de Personas Común del Registro Público, deja constancia que
BUFETE MF & CO., son los Agentes Registrados de la Fundación de
 Interés Privado **FUNDACIÓN ABP** inscrita a Ficha cuatro cero siete
 cuatro (4074), Documento uno siete cinco siete uno cuatro (175714),
 desde el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), en la
 Sección de Fundaciones de Interés Privado del Registro Público y me
 entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en
 efecto protocolizo, un documento redactado en idioma español, el cual

contiene un Acta de Reunión de Consejo Directivo de la Fundación mediante la cual se cambia el Consejo Directivo de dicha Fundación que se transcribe en la copia de este instrumento.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Advertí a la compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, YAKELINE PÉREZ, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), y MIRZELLA TUÑÓN, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.--

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN SETECIENTOS TRECE----

(713)

(fdo.) JOSETTE ROQUEBERT----- (fdo.) YAKELINE PÉREZ-----

(fdo.) MIRZELLA TUÑÓN----- (fdo.) LICENCIADO JUAN JOSE FERRAN

TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá.--

PROTOCOLIZACIÓN:-----

ACTA DE REUNION DE CONSEJO DIRECTIVO DE FUNDACION ABP, CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, en la sala de sesiones de la compañía Anglo Automotriz S.A. Anauto, ubicada en la Ave. Circunvalación Sur de la Ciudadela Urdesa, a los quince días del mes de junio del año dos mil diez, a las 19:00, se lleva a efecto una reunión del Consejo Directivo de la Fundación de Interés Privado denominada Fundación ABP (de ahora en adelante "La Fundación"), con la asistencia de la mayoría de los miembros principales del Consejo Directivo de la Fundación, a saber: Gustavo Ortega Trujillo, Jaime

008.00

03 02 11



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Ortega Trujillo, Jorge ⁽³⁾ Reyes Tous y Joaquín ⁽⁴⁾ Martínez Amador; y, via telefónica desde la ciudad de Miami, Condado de Dade, Florida, EE.UU, en la oficina de KLA Schools ubicada en las calles ⁽⁵⁾ 99 SW 7th Street de los señores Leonidas ⁽⁶⁾ Ortega Trujillo, Luis Alberto Ortega Trujillo y Jorge ⁽⁷⁾ Ortega Trujillo, previa renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas que tienen derecho a ello habiendo así el quórum requerido.

Preside la sesión, por delegación del Presidente, Luis Alberto Ortega Trujillo y actúa como Secretario de la sesión, Gustavo Ortega Trujillo, ambos además por decisión del Consejo Directivo, por lo que una vez constatado el quórum requerido, resuelven instalarse en sesión de Consejo Directivo, previa renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas con derecho a voto, para resolver unánimemente a consecuencia de aceptar el retiro voluntario de Leonidas Ortega Trujillo a los cargos de Miembro Principal del Consejo Directivo y Presidente de "la Fundación", lo siguiente:-----

PRIMERO: Designar Miembro Principal del Consejo Directivo a Leonidas Ortega Amador, en reemplazo de Leonidas Ortega Trujillo.-----

SEGUNDO: Designar Miembro Suplente del Consejo Directivo a Maria Cristina Ortega Amador de Marcos, en reemplazo de Leonidas Ortega Amador.-----

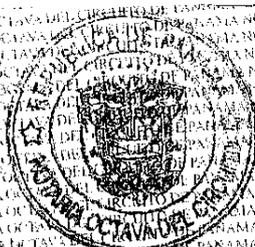
TERCERO: Designar Presidente de la Fundación a Luis Alberto Ortega Trujillo, Primer ⁽⁸⁾ Vicepresidente a Gustavo Ortega Trujillo; Segundo ^{20 vic} Vicepresidente Jaime Ortega Trujillo, Vicepresidente Delegado Jorge ³⁰ Ortega Trujillo, Tesorero José Federico Ortega Liskén y Secretario-Asistente General a la Compañía Anónima Estudio Jurídico Ortega Moreira & Ortega Trujillo.-----

CUARTO: Reformar las Cláusulas Sexta y Séptima del Acta Fundacional,

las que en lo sucesivo dirán: -----

CLAUSULA SEXTA: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACION.- a. El Consejo de Fundación ABP que para los efectos de ésta Fundación, se denomina Consejo Directivo, es el órgano supremo de la Fundación, (en delante el "Consejo Directivo"); b. El Consejo Directivo estará integrado por ocho miembros principales y seis miembros suplentes, así como por las personas que en calidad de invitados, sean incorporados al Consejo Directivo. Los miembros principales del Consejo Directivo son: Luis Alberto Ortega Trujillo, ✓ con domicilio en 99 SW. 7th St. Unit B, Miami-Florida, 33130 Gustavo Ortega Trujillo, ✓ con domicilio en Maracaibo 201 y Argüelles, Guayaquil, Ecuador; Jaime Ortega Trujillo, con domicilio en Urbanización "Entrelagos", kilómetro 7 vía Puntilla-Samorondón, Ecuador; Jorge Ortega Trujillo, con domicilio en 99 SW. 7th St. Unit B, Miami-Florida, 33130; Fabián Ortega Trujillo ✓ con domicilio en urbanización "Castelago", kilómetro 6 ½ vía Puntilla-Samorondón, Ecuador; Joaquín Martínez Amador, con domicilio en Urbanización "Isla Sol", vía Puntilla-Samorondón, Ecuador; y, Jorge Reyes Tous, con domicilio en Miguel H. Alcívar y Víctor Hugo Sicouret, Guayaquil, Ecuador; Leonidas Ortega Amador con domicilio en Urbanización "Lago Sol", Km. 7 vía Puntilla-Samorondón, Ecuador. Los miembros suplentes del Consejo Directivo son: Luis Alberto Ortega Lisken, con domicilio en Urbanización "Castelago" kilómetro 6 ½ vía Puntilla-Samorondón, Ecuador; Gustavo Ortega Illingworth, con domicilio en Urbanización "Lago Sol", kilómetro 7 vía Puntilla-Samorondón, Ecuador; Jaime Andrés Ortega Oneto, Urbanización "Riberas del Batán", kilómetro 9 vía Puntilla-Samorondón, Ecuador; Jorge Ortega Andrade con domicilio en 99 SW. 7th St. Unit B, Miami-Florida, 33130; Fabián Ortega Arosemena, con domicilio en urbanización "Castelago", kilómetro 6 ½ vía Puntilla-Samorondón, Ecuador; y, María Cristina Ortega Amador de Marcos, con domicilio en

Handwritten signature or initials in the top left corner.



REPUBLICA DE PANAMA 188
PAPEL NOTARIAL 80% 0
2.212
TIMBRE NACIONAL *
\$008.00
03 02 11
P.B. 0945
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

99 SW. 7th St. Unit B, Miami-Florida, 33130; c. Los miembros principales tendrán derecho a voz y voto. Los miembros suplentes tendrán siempre derecho a voz y únicamente derecho a voto cuando reemplacen a un miembro principal. Los invitados sólo tendrán derecho a voz; d. La elección del reemplazo de uno cualesquiera de los miembros del consejo directivo, ya sea por renuncia, remoción incapacidad o muerte, así como la elección de uno o varios miembros adicionales corresponderá a la Junta de Beneficiarios, decisión que será tomada por mayoría absoluta de los beneficiarios asistentes a la junta que trate sobre ese punto; e. El cargo de los miembros del Consejo Directivo no está limitado a un período fijo de tiempo; f. El Consejo Directivo está encargado de la administración de la Fundación, en forma ilimitada; g. El Consejo Directivo podrá sustituir o delegar, en todo o en parte, los derechos y atribuciones que el acta fundacional le confiere; tales como la administración de la Fundación para actos específicos o generales; h. Los acuerdos del Consejo Directivo también podrán ser tomados por resolución consentida por todos sus miembros, sin necesidad de convocatoria y presencia física, en cuyo caso el acta de las resoluciones requerirá la firma de todos sus miembros; i. Los acuerdos del Consejo Directivo se tomarán por mayoría absoluta, esto es con el voto de la mitad más uno de los miembros principales o de sus respectivos suplentes que estén presentes, salvo las excepciones previstas en el Acta Fundacional o en el reglamento de la Fundación. En caso de igualdad de votos, el Presidente o uno cualquiera de los miembros principales del Consejo Directivo que sea Ortega Trujillo, tendrá voto decisivo. Asimismo, el Presidente o uno cualquiera de los miembros principales del Consejo Directivo que sea Ortega Trujillo tendrá derecho a veto a las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo; el cual se mantendrá hasta que no sea levantado por quien lo interpuso. j. Los

acuerdos adoptados se incorporarán en un acta, la misma que deberá contener los nombres de los miembros del Consejo Directivo presentes y la firma del Presidente y del Secretario-Asistente General o de las personas que hagan sus veces, salvo que se trate de una resolución consentida, en cuyo caso deberá tener la firma de todos los miembros;

k Con sujeción a lo establecido en el Acta Fundacional y en el Reglamento, el Consejo Directivo elaborará un informe anual de su gestión en los términos de la cláusula décima quinta posterior, el cual será presentado a los Beneficiarios de la Fundación en su Asamblea Anual.

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo tendrá las siguientes obligaciones y deberes:

- a. Administrar los bienes de la Fundación de acuerdo con el acta fundacional, el reglamento y sus modificaciones;
- b. Celebrar actos, contratos o negocios jurídicos que resulten convenientes o necesarios para cumplir con los objetivos de la Fundación, particularmente, la venta o enajenación de sus activos, siempre que el producto de ello tenga un destino sustitutivo del que se dio al aporte inicial, pudiendo incluir en dichos contratos, convenios y demás instrumentos u obligaciones, todas las cláusulas y condiciones que sean necesarias o convenientes, que se ajusten a los fines de la Fundación y que no sean contrarias a los intereses de los beneficiarios, la ley, la moral, el credo institucional, las buenas costumbres y el orden público;
- c. Elegir, entre los miembros del Consejo Directivo al Presidente, al Primer y al Segundo Vicepresidentes y al Vicepresidente Delegado, por el plazo que establece el reglamento, quienes tendrán las atribuciones y las responsabilidades indicadas en el acta fundacional así como las que consten en el reglamento de la Fundación;
- d. Elegir también al Tesorero y al Secretario-Asistente General, quien actuará como Secretario de las



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sesiones del Consejo Directivo y a cualquier otro dignatario que
fuere necesario, cargos para los cuales no se requerirá ser miembro
del Consejo Directivo, quienes serán elegidos por el plazo y tendrán
las funciones que determine el reglamento; e. Los Dignatarios de la
Fundación son: Luis Alberto Ortega Trujillo, Presidente; Gustavo
Ortega Trujillo, Primer Vicepresidente; Jaime Ortega Trujillo,
Segundo Vicepresidente; Jorge Ortega Trujillo, Vicepresidente
Delegado; José Federico Ortega Lisken, Tesorero; y Compañía Anónima
Estudio Jurídico Ortega Moreira & Ortega Trujillo, compañía anónima
constituida mediante escritura pública otorgada por la Notaría Décima
Tercera del cantón Guayaquil, a cargo de la Dra. Norma Plaza de
García, el 3 de Abril de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil del
mismo cantón, el 8 de Junio de 1981 a fojas 14.668 a 14.672, número
3.314 del Registro Mercantil y anotada 12.245 del Repertorio, tiene
su domicilio en Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
Ecuador y la dirección de sus oficinas es Avenida Francisco de
Orellana y Miguel H. Alcívar. Edif. Las Cámaras, Torre B, mezanine,
oficina No 1, Secretario-Asistente General; f. Determinar una vez al
año el valor de la Fundación e informar a los Beneficiarios la
situación patrimonial de la misma; g. Entregar a los beneficiarios de
la Fundación los beneficios que se hayan establecido a su favor en el
Acta Fundacional y en el Reglamento; h. Actualizar por lo menos en
forma anual, o en forma previa al reparto de beneficios de la
Fundación, el registro privado y confidencial de beneficiarios de la
Fundación (de aquí en adelante "Registro de Beneficiarios") sobre la
base de las instrucciones que al respecto reciba oportunamente de los
beneficiarios de la Fundación, siempre de conformidad con la cláusula
décima del acta fundacional y del reglamento; i. Realizar todos
aquellos actos y contratos que se permitan a la Fundación de acuerdo
a la Ley No. 25 de 12 de junio de 1995 y demás disposiciones legales

o reglamentarias que le sean aplicables; y, j. Las demás que le determine el Reglamento.-----

QUINTO: Autorizar a la firma de abogados **BUFETE MF & Co.**, para que en su calidad de Agentes Residentes comparezcan ante Notario Público a protocolizar esta acta y a realizar cualesquier trámite necesario para la inscripción de la Escritura Pública en el Registro Público de Panamá.-----

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

CERTIFICAMOS QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL-----

(fdos.) **LUIS ALBERTO ORTEJA TRUJILLO**-----**PRESIDENTE DE LA SESIÓN.**

GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO-----**SECRETARIO DE LA SESIÓN.**

De conformidad con la facultad que me concede el Numeral 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial DOY FE que las firmas y rúbricas, son similares a las que constan en las copias de las cédulas que me fueron presentadas y devueltas a los interesados, las mismas que corresponden a: **GUSTAVO XAVIER ORTEGA TRUJILLO**, de nacionalidad ecuatoriana portador de la cédula de ciudadanía número 090414741-0; y, **LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO**, de nacionalidad ecuatoriana portador de la cédula de ciudadanía Número 090329656-4.-----

Guayaquil, 18 de Enero del 2.011.-----
(firma ilegible) Sello Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi - Notaria Vigésima Sexta Cantón Guayaquil.-----

APARECE SELLO DEL NOTARIO-----

-----**REPUBLICA DEL ECUADOR**-----

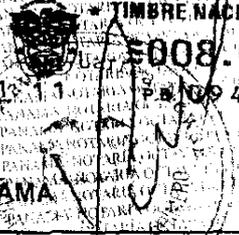
-----**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**-----

-----**COMERCIO E INTEGRACIÓN**-----

-----**APOSTILLE**-----

-----**(Convention de La Haye du 5 de octubre 1961)**-----

1. País: -----**Ecuador**-----



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Este documento público-----

2. ha sido suscrito por -----ROXANA UGOLOTTI PORTALUPI-----

3. actuando en su calidad de-----NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA-----
-----CANTON GUAYAQUIL-----

4. Llevando el sello/timbre de:-----NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL-----
-----CANTON GUAYAQUIL - GUAYAS-----

-----CERTIFICADO-----

5. En: GUAYAQUIL-----6. El: 18 Enero 2011-----

7. Por JOSE FERNANDO RENTERIA MONROY, ENCARGADO ÁREA DE
LEGALIZACIONES COORDINACIÓN ZONAL 5-----

8. Número 2228951-----

9. Sello / timbre-----10. Firma:-----
----- (firmado ilegible) -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil once (2011).



Jose Fernando Renteria Monroy
JOSE FERNANDO RENTERIA MONROY
Notario Público Octavo

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2011/01/27 14:20:15:8
Tomo: 2011	Asiento: 016751
Presentante: CARLOS MARIMON	Cedula: 8-245-869
Liquidación No.: 8711056326	Total Derechos: 50.00
Ingresado Por: IRMEPA03	

Emersaldo Penabazco
Jefe de Diario



Registro Público de Panamá
Departamento de Burega
Documentos Defectuosos

Documentos Retirado sin inscribir por

Nombre: Carlos Marimon
Cédula No. 8-245-869

Pa, 2 de Febrero de 2011

[Signature]
Firma de Jefe



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2011
Presentante: CARLOS MARIMON
Liquidación No.: 8711057611
Ingresado Por: IRMEPA03

Fecha y Hora: 2011/02/03 18:28:03:4
Asiento: 022044
Cedula: 8-245-869
Total Derechos: 10.00

[Signature]
Jefe de Diario



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección Mercantil Ficha No. 4074 Sigla No. FIP
Documento Redl No. 1920873
Operación Realizada Acta
Derechos de Registro B/. 40.00
Derecho de Calificación B/. 10.00
Lugar y Fecha de Inscripción Paraná, 4 de febrero de 2011
[Signature]



FIP 4074

1920873

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público Libro Puf
2 ha sido firmado por [Signature]
3 quien actua en calidad [Signature]
4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]

CERTIFICADO

5 EN Panamá 07 FEB 2011 6 el día
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 8005
9 Sello/timbre 2 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
Implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de ocho fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía
Indeterminada-Guayaquil, 21 MAR 2014



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de
de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo
Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE Que la
fotocopia precedente que consta de 7
fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil 18-04-2014

[Signature]
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

07 02 11

P.B. 0945

145
809 D
2631

REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL